

ESPAÑA Y SU ESTRUCTURA FISCAL

Magnífica oportunidad, plenamente aprovechada, ha sido la inauguración del XIII Congreso Internacional de la Asociación Fiscal para airear un tema, siempre de actualidad pero de difícil manejo, y más difícil estudio todavía, como es el tema fiscal. Afortunadamente, el discurso científico inaugural ha estado a cargo de un ilustre catedrático de nuestra Universidad Central, el profesor de Economía y Hacienda D. José María Naharro.

Naharro, uno de los últimos discípulos de aquel gran economista, estadístico y hacendista que fué D. Antonio Flores de Lemus, sabe bien del "flavour" maravilloso que para la ciencia representa echar los vinos nuevos en odres viejos. Quiere esto decir que Naharro ha sabido poner siempre a punto las teorías clásicas con las teorías modernas, sacando de unas y otras, por alquitarada quintaesencia, las gotas de la verdad y del acierto. Con una honradez suprema de quien actúa sin prejuicios ni telarañas mentales, las críticas de Naharro son diáfanas y sólidas. Se podrá no pensar como él, pero no se le puede negar un criterio rectilíneo y maduro. El interés con que le escuchó una concurrencia de varios centenares de expertos en Economía y Hacienda de varios países justifica la importancia de este discurso inaugural, dedicado a exponer en una visión rápida, pero muy completa, la estructura interna del sistema fiscal español.

Nuestra historia fiscal comienza a tener interés con las reformas de Mon, que luego habían de ser continuadas, siguiendo así una tradición de dignidad en nuestra Hacienda Pública, por D. Raimundo Fernández Villaverde, con un asesoramiento excepcional, el de Flores de Lemus, que no obstante su juventud de entonces, representó la más profunda renovación de la ciencia hacendística. Por eso nuestro sistema fiscal puede ofrecer instrumentos impositivos de tan fina calidad y positiva eficacia como la antigua Contribución de Utilidades, auténtica contribución sobre la renta de las Sociedades, que admite el parangón con las más afamadas estructuras fiscales de otros países.

Acierto indudable en los investigadores de nuestro panorama tributario y fiscal —y el profesor Naharro se encuentra entre ellos con borla de doctorado— es el haber sabido acoplar el carácter de nuestro Fisco al carácter de nuestro pueblo. Quiere esto decir que el sistema tributario español es un sistema con características netamente latinas, más próximo, desde luego, al francés o al italiano que a los anglosajones. Y gracias a Dios que así sea, porque nada hay tan perturbador como el querer practicar un mimetismo en materia económica y financiera, a contrapelo del carácter genuino del pueblo al que se aplica.

No quiere esto decir que los sistemas fiscales han de permanecer de espaldas a la evolución económica del mundo, sino, simplemente, que todas las innovaciones, cuando están plenamente justificadas, tienen que pasar por el estrecho tamiz de la acomodación al medio y a la especial circunstancia de cada país. De esta forma, la discriminación de los ingresos presupuestarios, que antiguamente se hacía de una manera simplista y casi dicotómica en "impuestos directos" e "impuestos indirectos", hoy es más racional considerarlos de una manera tripartita en impuestos "sobre la renta", "sobre la circulación" y "sobre el gasto". En cierto modo, esto no hace más que acomodarse a un módulo tradicional de la economía, que estima también, de una manera paralela, las tres fases típicas de "la producción", "la distribución y el cambio" y "el consumo".

También es importante fijar de una manera muy precisa—hasta donde consienta la natural imprecisión del concepto—lo que ha dado en llamarse la "presión fiscal". Y aquí el profesor Naharro apeló, con indudable acierto, a unas cifras que demuestran que la participación del Estado en la Renta nacional, medida de una ma-

nera uniforme, es decir, con una sola clase de moneda—pesetas de un año determinado, y no en pesetas de cada año—, ha tenido que ser superior al 6 por 100 en que aparece aumentada desde el año 1913. Finalmente, el conferenciante sostuvo la posibilidad de que, en ciertas condiciones, pueda obtenerse el equilibrio económico y la estabilidad sin que sea indispensable el equilibrio presupuestario previo.